

FAQs SEPE

1 ¿Cuándo cobraré la prestación del SEPE?

Las prestaciones por el SEPE se pagan entre el 10 y 15 de cada mes. Sin embargo, el colapso del SEPE impidió que todos los pagos del mes de marzo se pudiesen efectuar el 10 de abril, con lo que los pagos atrasados serán efectivos antes del 10 de mayo.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo han acordado con los bancos para que adelanten el pago de prestaciones por desempleo.

2 ¿Cuánto me tendrá que abonar el SEPE?

La cuantía de prestación por desempleo consiste en el 70% de la base reguladora del salario. Las cantidades máximas mensuales a cobrar establecidas por el SEPE son las siguientes en función de tu situación personal:

1. Sin hijos/as: 1.098€ brutos
2. Con 1 hijo/a : 1.254,96€ brutos
3. Con 2 o más hijos/as: 1.411,83€ brutos

El SEPE abonará al trabajador la parte proporcional al tiempo que éste haya estado inscrito en el ERTE.

3 ¿Cómo puedo comprobar el estado de mi inscripción en el SEPE?

1. Entra en la dirección: <https://sede.sepe.gob.es>
2. Accede al apartado “Procedimiento y servicios”
3. Haz clic en “Personas”
4. Haz clic en “Consulte los datos y recibo de su prestación”
5. Haz clic en “Consultas de prestación”
6. Haz clic en “Datos de contraste”
7. Introduce tu NIF/NIE, los 10 últimos dígitos de la cuenta bancaria en la que percibes habitualmente la nómina y el número de teléfono móvil.

Para realizar este trámite es necesario el certificado digital, DNI electrónico o haber informado al SEPE del número de teléfono. No obstante, adjuntamos un documento donde explica en detalle todo el proceso.

4 ¿Porqué no puedo acceder a consultar mi prestación ?

Debido al colapso del SEPE, se ha priorizado al pago a mantener actualizados los datos del “registro electrónico”.

5 ¿Porqué me aparece fecha fin 09/06 y el tipo de prestación “Causadas Inundaciones”?

El SEPE ha asignado automáticamente una fecha fin que se irá ajustando en la medida que se vayan desafectando los empleados del ERTE o éste finalice completamente. Por lo que respecta a la descripción es la codificación que ha asignado el SEPE a este tipo de ERTE por fuerza mayor.

Información del último derecho reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, duración y cuantía del mismo.

ÚLTIMA PRESTACIÓN

Situación:	Fecha inicio:	Fecha final:
ALTA	01/04/2020	09/06/2020

Tipo de prestación:

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA EXPEDIENTE REGULACION EMPLEO CAUSADAS INUNDACIONES

6 ¿Si he cobrado más de lo que debía de haber cobrado por el SEPE, qué he de hacer al respecto?

En multitud de casos el SEPE ha abonado más días de los que el empleado ha estado afectado por ERTE.

En caso de haber cobrado de más, el SEPE contactará contigo directamente y te informará de cómo has de proceder a realizar la devolución.